

Corporación

JUZGADO DE EJECUCIONES FISCALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

S.G.

Neiva,

Señor:

ELBER NEYID MEDINA
Vereda San Sebastián
La Plata - Huila



Carrera 1 No.60 79 Neiva - Huila
PBX (578) 8765017 - FAX 8765344
camhuila@cam.gov.co



Rad: 20162010161381 Fecha: 28-OCT-2016 03:24
Us: DMOSQUERA Dest: Dep SG No.Folios: 3
Rem: ELBER NEYID MEDINA
Desc.Anex: N.Anexos:

REF.: Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM** identificada con NIT 800.255.580-7, contra el señor **ELBER NEYID MEDINA** identificado con Cedula de Ciudadanía 12.275.927.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del Auto de Mandamiento de Pago de fecha Cuatro (04) de Mayo de dos mil Once (2011), proferido en contra del señor **ELBER NEYID MEDINA**; procede el Despacho a efectuar la Notificación Por Aviso del Acto en mención, suscrito por el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM obrando como Juez Coactivo, mediante el cual se ordena el pago a favor de la CAM multa con Resolución No. 2024 de fecha 18 de Agosto de 2009, impuesta por la Dirección Territorial Occidente, por una contravención a la normatividad ambiental causada por la rocería en zona de protección de un nacimiento hídrico.

Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.

Atentamente,

A
ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Juez Coactivo

Proyectó: Daniela Dussan.
Profesional Universitario

COBROS COACTIVOS-27, COBROS COACTIVOS-1, NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO - 308

2011-0041



	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	Código:	F-CAM-071
		Versión:	1
		Fecha:	07 Nov 06

Neiva, Cuatro (04) de Mayo de dos mil once (2.011)

Obra en el Despacho para el cobro por Jurisdicción Coactiva la Resolución No. 2024 del Dieciocho (18) de Agosto de dos mil nueve (2.009) confirmada por la resolución 2941 del once (11) de Noviembre de dos mil nueve (2009), emanada de la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, debidamente ejecutoriada y en firme, por medio de la cual se impuso una sanción pecuniaria equivalente a un (01) salario mínimo mensual legal vigente al momento de expedirse la Resolución, es decir, **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$496.900.00 M/Cte.)**, a cargo del Señor **ELBER NEYID MEDINA QUIMBITA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° **12.275.927** de LA PLATA (H), por haber contravenido la normatividad ambiental.

Frente a la obligación aquí pretendida, la Resolución No. 2024 del Dieciocho (18) de Agosto de dos mil nueve (2.009) confirmada por la resolución 2941 del once (11) de Noviembre de dos mil nueve (2009), emanada de la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, corresponde a un título valor que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Código Contencioso Administrativo, el artículo 562 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, razón por la cual goza de las características de ser clara, expresa y legalmente exigible (art. 488 C.P.C.).


Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29 numeral 7 y 31 numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, y en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 del 02 de Marzo del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Juez Coactivo,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra **ELBER NEYID MEDINA QUIMBITA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° **12.275.927** de LA PLATA (H), por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA**

2011-041

	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	Código:	F-CAM-071
		Versión:	1
		Fecha:	25 Oct 06

CORRIENTE (\$496.900.00 M/Cte.), por concepto de la sanción pecuniaria impuesta por la Resolución No. 2024 del Dieciocho (18) de Agosto de dos mil nueve (2.009) confirmada por la resolución 2941 del once (11) de Noviembre de dos mil nueve (2009), emanada de la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al Artículo 9 de la Ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de éste auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
SECRETARIO GENERAL - JUEZ COACTIVO

Proyectó: DCR
Judicante SG